



EXTRACTO de la Orden de 9 de marzo de 2018 por la que se realiza la convocatoria de ayudas de incentivos agroindustriales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el apoyo de inversiones destinadas a la transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas, ejercicio 2018. (2018050094)

BDNS(Identif.):390427

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16. q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente DOE.

Primero. Objeto.

Apoyo a las inversiones en la Comunidad Autónoma de Extremadura que se destinen a la transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas que se encuentren recogidos, tanto el producto como el resultado de la transformación, en el anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, con la finalidad de promover la inversión productiva y la mejora de la competitividad en la región.

Segundo. Beneficiarios.

Personas físicas y jurídicas titulares de empresas agroalimentarias que cumplan con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 208/2016, de 28 de diciembre.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 208/2016, de 28 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de incentivos agroindustriales en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el apoyo a inversiones destinadas a la transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas (DOE n.º 2, de 3 de enero de 2017).

Cuarto. Cuantía total de la convocatoria.

La cuantía de la convocatoria para el ejercicio de 2018 asciende a un total de 25.000.000 euros, financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), dentro del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, con una cofinanciación del 75 %, el resto será cofinanciado por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (3,97 %) y la Junta de Extremadura (21,03 %), con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma, de acuerdo al siguiente desglose:



Anualidad	Aplicación	Proyecto	Cuantía (€)
2018	12 04 323C 770.00	201612004000500	0
2019	12 04 323C 770.00	201612004000500	1.000.000
2020	12 04 323C 770.00	201612004000500	24.000.000

La subvención será a fondo perdido. La inversión mínima auxiliabile será de 25.000,00 euros y la inversión máxima auxiliabile será de 20.000.000,00 euros, una vez efectuadas las deducciones correspondientes.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 2 meses computados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura y de este extracto, previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Mérida, 9 de marzo de 2018.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •

